Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Y echan den el en persona el Juram.to y solemnidad acostumbrado
e que la usara bien y fielm.te de otra manera, e os den la posess.on del dho off.o
y os tengan a dan y tengan por mi Regidor de la dha villa
y os Reciban y usen con vos en todo lo a el concerniente, y os guarden y
hagan guardar todas las honrras, gracias, mercedes, franquezas
libertades, exençiones, preheminencias, que Razon [illegible] e ynmuni-
dades y todas las otras cosas que por Razon del dho off.o deveis
Cinquenta
haver y gozar, y os deven ser guardadas, y os Recudan y hagan
Recudir con todos los dros salarios y otras cosas al dho off.o
anexas y pertenecientes, segun se ha guardado y Recudido al Regidor
antecesor como a cada uno de los otros Regidores que an sido y son
de la dha villa de todo bien y cumplidam.te sin faltaros cosa
alguna, y que en ello ni en parte dello embargo ni ympedimento
alguno os no pongan, ni consientan poner, que yo por la presente os Recivo
y e por Recivido al dho off.o y al uso y ejercicio del y os doy
poder y facultad para le usar y exercer caso que por los susodhos
o alguno dellos a el no seais admitido, y es mi merced y voluntad
que tengais el dho off.o por juro de heredad perpetuam.te para si
siempre jamas vos y vros herederos y subcesores y para quien de vos
o dellos ubiere titulo o causa, que os gocen [illegible] y le podais Re-
nunciar, traspasar y disponer del en vida o en muerte por testam.to
o en otra qualquiera manera, como bienes vros propios
de juro de heredad, y la persona en quien sucediere le aia con las mismas
calidades, condiciones, preheminencias y perpetuidad, y sin que
le falte cosa alguna, y con [illegible]
[illegible] en el dho off.o [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]